

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, dieciocho (18) de enero dos mil veintitrés

Radicado	2022-00067
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Edwin de Jesús Eusteque Díaz
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Accede a lo solicitado – termina Proceso
Interlocutorio	019

Incorpora al expediente, escrito allegado a esta dependencia judicial el día 16 de noviembre de la cursante anualidad, suscrito por la apoderada general Dra., Shandra Milena Mendoza Benítez, Coadyuvado por la apoderado especial de la parte actora, Dra., Ángela María Mesa Ángel, solicitando la terminación del proceso por pago total, toda vez que, la parte ejecutada se encuentra a paz y salvo con la obligación N° 725013260020203, manifiestan que los honorarios se encuentran cancelados de acuerdo a la tarifa establecida contractualmente. También solicitan el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, el desglose de los documentos y la no condena en costas al demandado

Visto que la anterior solicitud reúne los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscúo Municipal de Mutatá (Ant)

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar terminado el proceso Ejecutivo Singular, iniciado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de EDWIN DE JESÚS EUSTEQUE DÍAZ, identificado con cédula 71.933.828.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese por secretaría.

TERCERO: No condenar en Costas y Agencias en derecho.

CUARTO: Archívese la carpeta, previas anotaciones en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **001** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **19** de **ENERO** de 2023, a las 8 A.M

La Secretaria